



# MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA

CAPITAL DEL XVII DEPARTAMENTO BOQUERÓN

"FÉ, TRABAJO, UNIDAD"

JUNTA MUNICIPAL

## ORDENANZA N° 05/2009

POR LA QUE SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL BARRIO AMISTAD, DE LA CIUDAD DE FILADELFIA.

**VISTO:** El artículo 39° inciso j de la Ley 1294/87, Carta Orgánica Municipal, faculta a la Junta Municipal a establecer la nomenclatura de las calles, y los artículos 49°, 50°, 51° y 54°, también de la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que, corresponde asignar nombres a las calles del Barrio Amistad, dentro del proceso de organización del barrio.

Que, la Comisión de Fomento Urbano del barrio, instancia entre la comunidad y la Institución Municipal, a realizado consultas en el barrio referentes a las denominaciones que se deberían dar a las calles, resultando de ellas una lista de denominaciones que fuera acercada a la Municipalidad de Filadelfia.

Que, realizado los análisis referentes a la legalidad de las denominaciones propuestas, todas se ajustan a lo establecido por las normativas nacionales que regulan la materia.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA

### ORDENA

**Art. 1°** ESTABLÉZCASE los límites del Barrio Amistad de la siguiente manera:  
Al Norte: la calle Boquerón.  
Al Sur: la calle Carayá.  
Al Este: la calle Carlos Casado.  
Al Oeste: la calle Harbiner Strasser.

**Art 2°** DETERMÍNESE las siguientes denominaciones para las calles del Barrio Amistad.

Calle Karandá: de norte a sur y paralela a la calle Harbiner Strasser, desde la calle Boquerón hasta la calle Carayá.

Calle Aromita: de norte a sur y paralela a la calle Karandá, desde la calle Boquerón hasta la calle Carayá.

Calle 29 de setiembre: de norte a sur y paralela a la calle Aromita, desde la calle Boquerón hasta la calle Carayá.

Calle Yvapovo: de norte a sur y paralela a la calle 29 de setiembre, desde la calle Boquerón hasta la calle Carayá.

